Año de 1933 Lunes 24 de Abril Núm. 52

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.: — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1125

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA.—CIRCULARES

Con esta fecha y en virtud de los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, he acordado conceder autorización a doña María Clotilde de la Viesca, vecina de Madrid, para que pueda proceder a la extracción de los productos maderables procedentes de la corta de pinos verificada en la finca «La Saúca» sita en termino municipal de San Ildefonso.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, a fin de que por los agentes de mi autoridad, Guardería forestal y Guardia civil, se preste la debida vigilancia, a fin de evitar extralimitaciones.

Segovia, 21 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1126

Según participa a este Gobierno civil el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en los expedientes instruídos por los Ayuntamientos de su naturaleza, han sido declarados prófugos, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, los siguientes mozos del actual reemplazo:

Cesáreo Miguel Conde y Salvador Sanz Filemón de Frutos, de Coca; Mariano Segovia Esteban, de Cubillo; Crescencio Gómez Dominguez, de La Cuesta; Ruperto Siguero Cruz, de Santa María de Nieva; Leonides Martín Alvarez, de San Cristóbal de la Vega; Leandro Manguero Alvarez, de Villacastín, y Julio Policarpo Sanz de Santos, de Lastras del Pozo.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que todas las autoridades dependientes de la mía, practiquen gestiones para su busca y captura y caso de ser habidos, sean puestos a disposición del Presidente de la Junta mencionada.

Segovia, 21 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1113

DIPUTACION PROVINCIAL

No habiendo comparecido los señores Maestros que a continuación se expresan a cobrar el aumento gradual de sueldo del año 1932, se les concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio, para que lo verifiquen; en la inteligencia de que de no realizarlo en el plazo marcado, serán reintegradas a Caja las cantidades que respectivamente les corresponden.

Señores Maestros a que se refiere la precedente circular

MAESTRAS

D.ª Francisco Núñez Montero, Valseca.

D.ª Tomasa Escorial Aldama, San Martin y Mudrián.

MAESTROS

D. Mateo Marcos Barroso, Escobar de Polendos.

Segovia, 19 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio López Carretero.

1121

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 12 del presente mes, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada, 4 íd.	1,53
Id de paja, 6 íd.	0,31
Litro de aceite	2
Id. de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de Abril de 1933.—El Presidente, Gregorio López Carretero.

1120

Delegación de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de clases pasivas D. Fauslino Martín Herranz, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviese que hacer alguna reclamación, la formulen a la Intervención de esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Segovia, 20 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

1128

Jurado provincial de estimación de la contribución general sobre la renta

El impuesto sobre la renta en la provincia de Segovia.—Viviendas, carruajes y servidores.

El Jurado de estimación de la contribución general sobre la renta para la provincia de Segovia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la ley, ha propuesto los coeficientes que siguen aplicables en los municipios de dicho territorio, teniendo en cuenta las distintas características locales, agrupadas en sentido general y para los tres signos externos de vivienda, carruajes y servidores.

Renta aplicada a los tres signos externos	Coeficientes	Renta imponible que supone	Tipo gravamen
27.322,67 a 32.085,82.....	3,66	100.001 a 117.434......	1,00
32.086,00 a 38.560,66.....	3,74	120.001 a 144.266......	1,43
38.561,00 a 48.662,04.....	3,89	150.001 a 189.295......	2,00
48.663,00 a 58.962,50.....	4,11	200.004 a 242.336......	2,78
58.963,00 a 65.934,28.....	4,24	250.003 a 279.561......	3,42
65.935,00 a 82.987,75.....	4,55	300.004 a 377.594......	3,97
82.988,00 a 94.501,13.....	4,82	400.002 a 455.495......	4,86
94.502,00 a 128.645,11.....	5,27	498.026 a 677.960......	5,57
128.646,00 a 155.521,15.....	5,83	750.006 a 906.688......	6,84
155.522,00 a 170.998,49.....	6,43	1.000.001 a 1.099.410......	7,70
171.999,00 en adelante......	7,31	1.257.313 en adelante......	11,00

Para la estimación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior, se tendrán en cuenta las normas que siguen:

Vivienda.—Por el importe del contrato de arrendamiento y en su caso, por el valor en renta.

Automóviles.—Hasta 20 H. P. 175 pesetas por caballo, más el importe de la patente—De 21 H. P. en adelante, 250 pesetas por caballo, más el importe de la patente.

Servidores.—Femeninos, 750 pesetas anuales—Masculinos, 2.000 pesetas anuales—Instructores de ambos sexos habitando con el contribuyente 3.000 pesetas anuales—Conductores, habitando con el dueño 3.500 pesetas anuales.

En caso de vivir hospedado en hotel o en el que el interesado se sirva de carruajes alquilados, se acumularán las rentas según las normas que para ello se determinen.

Estas propuestas de coeficientes serán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada, por un plazo que no bajará de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones contra tales propuestas promovidas por interesado legítimo, debiendo dichos Ayuntamientos remitir a este jurado provincial en el plazo de cinco días, las reclamaciones que se hubieran formulado, y si no se presentara ninguna, la correspondiente certificación negativa.

Esos coeficientes han de ser examinados y en su caso aprobados por el Jurado central, cuyos acuerdos son definitivos sin recurso alguno. Ante dicho organismo, es ante quien los contribuyentes que se consideren agraviados pueden formular sus reclamaciones para que teniendo en cuenta el conjunto de los gastos personales, pueda, en conciencia, rectificar la renta sin sujetarse estrictamente a los coeficientes aplicados, fallos que tambien son definitivos.

Segovia, 21 de Abril de 1933.—El Presidente del Jurado de estimación, Ricardo Pérez.

1111

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Con motivo de la orden dada por esta Inspección provincial de Sanidad a los Sres. Inspectores mnnicipales de Sanidad de la provincia sobre vacunación antivariólica, se han recibido algunas quejas por falta de cooperación por parte de los Sres. Alcaldes.

Se hace innecesaria la aclaración de que esta Inspección cree que esta actitud no persistirá y que la primera autoridad municipal se pondrá al servicio de tan necesaria campaña en favor de la evitación de la enfermedad más vergonzosa.

Sin embargo, los Sres. Alcaldes de esta provincia que no lo entendieren así, deben por la presente estar advertidos de la responsabilidad en que incurren y que habrá de exigírseles.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Segovia, 20 de Abril de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Santiago Colomo de la Villa.

1131

Sección provincial de Estadística

Padrón de habitantes

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto municipal, antes del 30 de los corrientes deben ser entregados en esta oficina los documentos correspondientes a la rectificación del padrón de habitantes en Diciembre último, conforme se ordenaba en circular de fecha 30 de Noviembre de 1932, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Diciembre del mismo; previniéndoles que en caso contrario, sin más aviso, se adoptarán las medidas necesarias para el inmediato cumplimiento del servicio, a fin de poder formar a su tiempo el resumen de la provincia.

Segovia, 22 de Abril de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelo López Blanco.

1130

JEFATURA DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Por don Julio Camacho, en nombre de los herederos de la señora Viuda de don Aquilino Sánchez Pardo, se ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Valseca, Roda, Encinillas, Los Huertos, Ahusín, Yanguas y Armuña, siendo las que desea aplicar en lo sucesivo las siguientes:

Tarifa por contador.

	Pesetas
El primer kilowatio.............	8,50
Los siguientes a.................	1,00

Tarifa a tanto alzado

	Pesetas al mes
1 Lámpara de 15 watios.......	3
2 íd. de 15 íd.	6
3 íd. de 15 íd.	8
4 íd. de 15 íd.	10
5 íd. de 15 íd.	12

Y así sucesivamente aumentando por cada lámpara más dos pesetas.

Los impuestos a cargo de los abonados.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica, aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y los Ayuntamientos interesados; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 21 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

1122

Consejo provincial de primera enseñanza de Segovia

Relación de aspirantes a servir Escuelas interinas en esta provincia, con expresión de la fecha de entrada en el correspondiente registro.

Maestras de la provincia

1. María Teresa Díaz, Segovia, 8-5-32.—2. Margarita Ferrari, Segovia, 30-5-32.— 3. Irene Mangas, Segovia, 12-6-32.— 4. Jesusa Bartolomé, Bernardos, 16 6 32.— 5. Petra Rincón, Segovia, 27-7-32.— 6. Juana Conde, Sepúlveda, 13-8-32.— 7. Isabel Santamaría, Segovia, 1-9-32.— 8, Isabel Martín, Roda de Eresma, 3-9-32.— 9. Felipa Sanz, Escalona del Prado, 27-9-32.— 10. María Guantes, Segovia, 22-10-32.— 11. María de Santos Domínguez, Segovia, 27-10-32.— 12. Flora Cruz, Segovia, 31-10-32.— 13. María Purificación del Pozo, Segovia, 11-11-32.— 14. Fermina Ramos, Nieva, 21-11-32.— 15. Emiliana Provenzá Domínguez, Fresno Cantespino, 25-11-32.— 16. Oliva Cabrero Alvaro, Hontoria, 30-11-32.— 17. Enriqueta Sanz Flández, Segovia, 1-12-32.— 18. Consolación Sanz Saja, Santibáñez de Ayllón, 6-12-32.— 19. Catalina Arribas Arribas, Segovia, 13-12-32.— 20. María Esperanza Nicolás Torrego, Migueláñez, 15-12-32.— 21. María del Carmen Hernanz, El Espinar, 16-12-32.— 22. María Antonia Navarro Rodríguez, Coca, 16-12-32.— 23. Dolores Medrano Ordás, Estebanvela, 29-12-32.— 24. Victoria Páramo Fuentenebro, Sepúlveda, 30-12-32.— 25. María del Carmen Egido Nicolás, Valverde del Majano, 5-1-33.— 26. María Ruiz Gutiérrez, Segovia, 5-1 33.— 27. Dorotea López García, El Olmo, 9-1-33.— 28. Mercedes Clemente, Segovia, 20-1-33.— 29. Orencia Rincón Martín, Segovia, 28-1-33.— 30. María del Carmen Vera Láimez, Segovia, 3-2-33. — 31. **María Esperanza Martín Borregón, Aragoneses**, 3-2-33.—32. Gregoria Rojo García, Olombrada, 9-2-33.— 33. María Visitación Tomé Villoslada, Segovia, 15-2-33.— 34. María Martín San Miguel, Vegas de Matute, 2-3-33.— 35. María de los Milagros González Enebral, Boceguillas, 9-3-33.— 36. Gregoria María Zuzárregui, San Ildefonso, 31-3-33.—37. **Julia Díez de Castro, San Rafael**, 3-4-33.—38. María González Enebral, Boceguillas, 5-4-33.—39. Leonor González Garzón, Monterrubio, 5-4-33.

Maestras de fuera de la provincia

1. Encarnación Sevilla, Madrid, 1-8-31.—2. Guadalupe Aguirre, Logroño, 27-8-31.— 3. Eusebia H. Pascual, Sevilla, 26-11-31. — 4. Purificación Mendana, Zamora, 18-2-32.— 5. María Rosario Muelas, Zamora, 18-2-32. — 6. Cecilia Viejo, León, 2-3-32.— 7. Magdalena González, Valladolid, 26-3-32.— 8. Ana María Fuentes, Zamora, 7-4-32.—9. Amparo de la Higuera, Zamora, 9-4-32.—10. Amelia Villegas, Zamora, 15-4-32.—11. Francisca Sarracín, Pamplona, 17-4-32.— 12. Luisa Recalde, Pamplona, 17-4-32.— 13. Felisa Cuadrado, Valladolid, 25-5-32.— 14. Luisa Camarero, Madrid, 30-5-32.— 15. Emiliana Sánchez, Madrid, 30-5-32. — 16. Petra Sánchez, Salamanca, 10-10-32.— 17. Claudia García, Burgos, 25-10 32.— 18. Serafina Benito, Salamanca, 27-10-32. — 19. Teresa Sánchez, Salamanca, 30-10-32.— 20. Asunción Maravillas, Madrid, 3-1-33.— 21. **Floriana Vicente Garretas, Zamora**, 14-2-33.—22. Amalia González Ortega, Zamora, 15-2-33.—23. **María Consolación García Alvarez, León**, 15-2-33.—24. **María Mercedes Cedón Hurtado, Valladolid**, 27-2-33. —25. **Encarnación Vicente y Sevilla, Madrid**, 8-3-33.— 26. **Elisa Caballero Díez, Valladolid**, 17-3-33.— 27. Pilar Santa Eufemia, Oviedo, 12-4-33.—28. **María Dueñas de Diego, Valladolid**, 17-4-33.— 29. **Pilar Pinto Silva, Valladolid**, 17-4-33.

Maestros de la provincia

1. Pedro del Pozo Aragoneses, Abades, 31-1-33.—2. Antonio Serrano Manzanos, Segovia, 9-2-33.—3. Doroteo Llorente Gutiérrez, Marazuela, 13-2-33.—4. Miguel Martín de Miguel, Cantalejo, 13-2-33.—5. **Pedro Ferreras Carrasco, Segovia**, 14-2-33.— 6. Román Velázquez Pecharromán, Aldeanueva de la Serrezuela, 22-2-33. —7. **Martín Gómez Pinillos, Fuente el Olmo de Iscar**, 7-3-33.—8. Tomás Mínguez Luengo, Etreros, 14-3-33.— 9. Daniel Martín, Segovia, 22-3-33.— 10. Manuel del Barrio Benito, Segovia, 27-3-33.—11. Francisco Alvarez Matesanz, Segovia, 3-4-33.—12. Alejandro del Amo Hernanz, 14-4-33.

Maestros de fuera de la provincia

1. Bartolomé Vergara, Valladolid, 22-5-32.—2. Angel Velasco, Madrid, 25-5-32.—3. Emilio García, Almería, 30-5-32.—4. Mario Martínez, Almería, 2-6-32.—5. Juan Gil, Avila, 8-6-32.— 6. Ricardo Macías.—Madrid, 15-6-32. 7. Cecilio B. Martín, Avila, 1-7-32.— 8. Francisco Hernández, Salamanca, 16-7-32.—9. Miguel Segurado, Salamanca, 27-10-32.—10. Juan Sáez, Albacete, 7-11-32.—11. José María Muñoz, Albacete, 19-11-32.—12. Teodoro Carretero, Valladolid, 25-11-32.— 13. Felipe Gómez, Avila, 29-11-32.— 14. Domiciano Herrero, Valladolid, 1-12-32.—15. Rafael Mónico, Salamanca, 2-1-33.—16. Isidoro Hernández, Salamanca, 13-2-33.—17. Ezequiel Matilla, Salamanca, 13-2-33.— 18. **Adolfo Salinas González, Salamanca**, 13-2-33. — 19. Valentín Rodríguez Falagón, Zamora, 15-2-33.— 20. **Alfredo Ingelmo Hernández, Salamanca**, 7-3-33.—21. Armando Ferreira Madurga, Salamanca, 15-3-33.—22. —Felipe Martínez Hidalgo, Logroño, 24-3-33.—23. **Lucinio Isaac Cosme González, Salamanca**, 28-3-33.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de estas listas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones a qne se crean con derecho y para que completen la documentación los que no lo han verificado, que son los aspirantes que figuran con letras negrillas, en la inteligencia de que los que no lo hagan durante dicho plazo, serán excluídos de las listas sin derecho a reclamación alguna.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que en lo sucesivo no será admitida ninguna instansobre esta clase de peticiones que no venga acompañada de la correspondiente documentación.

Segovia, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Fernando Céspedes. — V.° B.°: La Vicepresidenta, P. O., M. Cantón Salazar.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1125

VILLACASTÍN

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del de mañana, el expediente de suplemento y habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en el expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 6 del actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villacastín, 13 de Marzo de 1933.— El Presidente, Mariano Miguel.

1116

LA HIGUERA

Presentadas por los cuentadantes respectivos la liquidación del presupuesto y cuentas de caudales de este municipio relativas al año 1932, a examen de este Ayuntamiento, esta corporación en sesión del día 16 del actual ha acordado que precitadas cuentas queden expuestas al público, obrando de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, según prescribe el artículo del estatuto municipal, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos interesados y oir reclamaciones.

La Higuera, 18 de Abril de 1933.— El Alcalde, Ciriaco Grande.

1114

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

La Comisión municipal gestora, en sesión del día dos del actual y a propuesta de esta presidencia, acordó aprobar un suplemento de crédito de cuatrocientas noventa y ocho pesetas y veinticinco céntimos, con imputación al capítulo 11, artículo 1.°, partidas 1.ª y 2.ª del presupuesto del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior, para atender al pago de los gastos de reparación de la Casa Consistorial y reparación, conservación y blanqueo de la casa habitación del señor Maestro y escuela de niños de ambos sexos, cuyo expediente instruído al efecto se expone al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, por término de quince días para oir reclamaciones y si no se presentaren se declarará firme y ejecutivo el acuerdo.

Cozuelos de Fuentidueña, 8 de Abril de 1933.—El Presidente Gestor, Luis Herrero Sanz.

1118

ARROYO DE CUELLAR

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento con previa outorización del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado la habilita-

ción y suplemento de créditos que constan en los respectivos expedientes, por un imporie total de 1763,20 pesetas que se cubrirá con el sobrante de la liquidación del presupuesto del año 1932 pora atender a los servicios de Escuela de formación profesional, Colocación obrera, Comisión de Policía rural sobre laboreo forzoso de tierras y Abastecimiento de aguas potables y Lavadero.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones; pasado dicho plazo, quedará firme el acuerdo.

Arroyo de Cuéllar 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1117

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Por el presente se hace saber: Que presentadas al Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1932, el Ayuntamiento en sesión del día diez y seis de los corrientes acordó se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que las integran por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos individuos lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Valdevacas y el Guijar a diez y ocho de Abril de 1933.—El Alcalde, Anastasio de Antonio.

1108

MUÑOPEDRO

Por el guarda municipal de este pueblo se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haber encontrado el día 16 de este mes, abandonada en el sembrado de este término, una mula de edad cerrada, pelo ratón como de unas seis cuartas y media, tuerta del ojo izquierdo, sin herrar de ninguna extremidad; cuyo ganado se halla depositado a disposición de quien acredite ser su dueño.

Muñopedro a 19 de Abril de 1933. El Alcalde, José Patioñ.

1119

ADRADOS

Autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador, la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento ha acordado llevar un suplemento de crédito al capítulo 10, artículo 7.°, partida segunda importante sesenta pesetas que había de cubrirse con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación anterior.

Lo que se hace público por quince días para oir reclamaciones quedando firme y ejecutivo este acuerdo si no se presenta ninguna.

Adrados, 18 de Abril de 1933.—El Presidente de la C. G. Bernardino Peñas.

1127

VALLELADO

Se hace saber: Que por imperativo de la ley ha correspondido ser vocal nato de la comisión de la parte real del repartimiento de utilidades a Doña Victoria Ayala.

Igualmente hago saber: que según me comunican los presidentes interinos de las comisiones de las partes real y personal de dicho repartimiento, han sido elegidos vocales electivos de dichas comisiones don Escolástico de Frutos Marinero y don Ciriaco Cuéllar Acebes.

Y desconociendo su domicilio, se les emplaza a todos ellos para que comparezcan a tomar posesión de referidos cargos en término de ocho días, contados desde que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia, baje los apercibimientos legales.

Vallelado 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Mariano Fraile.

1127

LOS HUERTOS

Confeccionado el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por las personas a quienes interesa y puedan formular ante la Junta respectiva, dentro del expresado plazo y tres días más, las reclamaciones que a su derecho convengan y que deben fundarse en hechos precisos, concretos y determinados, acompañando a la mismas los documentos justificativos. Pasado dicho plazo no se admttirá ninguna por justa que sea.

Los Huertos, 18 de Abril de 1933. —El Alcalde, Anastasio Martín.

MARTIN MIGUEL

1100

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1932 y aprobada la liquidación poraisionalmente por elmismo, quedan expuestas al públicoen la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y hacer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Martín Miguel a 15 de Abril de 1933.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

1115

COLLADO HERMOSO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo donde el vigente reglamento de la Hacienda municipal, un expediente de habilitación de créditos.

Collado Hermoso, a 17 de Abril de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

1102

FUENTEPELAYO

Se encuentran expuestas, al público en esta oficina municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las treinta y cuatro relaciones de otros tantos polígonos de que consta este término municipal, en las que se incluyen los contribuyentes y demás caracteristicas de las fincas rústicas catastradas, con el fin de que en ese espacio de tiempo puedan los propietarios de las mismas, formular por escrito; las reclamacione que sean pertinentes.

Fuentepelayo a 17 de Abril de 1933.—El Alcalde, Federico Navares.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1110

SEGOVIA

Don Felix García Huerta, Juez de primera instancia y de instrucción de Segovia.

A los Jueces municipales de este partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, hago saber: Que en lo sucesivo y cuando se anuncie a concurso de traslado alguna Secretaría de Juzgado municipal, cuiden de que en los edictos se haga constar a cual de los dos turnos que establece la R. O. de 14 de Julio de 1930, corresponde la provisión.

De quedar enterado de la presente se servirá dar inmediata cuenta.

Segovia, 8 de Abril de 1933.—Félix G. H.

1112

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta Ciudad en funciones interinas del de primera instanncia e instrucción de este partido, por vacante del cargo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecunarias al penado en la causa número 111 de 1930, Casto Gómez Hernansanz, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de su propiedad, cuyo valor total es de 975 pesetas:

En término de Adrada de Pirón.

1.ª Una tierra al sitio de Manchos, de 25 áreas, 76 centiáreas; linda Norte, Feliciano Martín, Este, Marcos Gómez; Sur, Baltasar Benito, y Oeste, Francisco de Pedro; tasada en 125 pesetas.

2.ª Otra al Camino Viejo, de 15 áreas, 21 centiáreas; linda Norte, Rafael Gómez; Este, Antonio Martín; Sur; Manuel Martín, y Oeste, término de Cabañas; en 30 id.

3.ª Otra al Hoyo Minguirivita, de dos áreas, dos centiáreas; linda Norte, Esteban García; Este, Mariano Redondo; Sur, Nicolás Gómez, y Oeste, Matías Sanz; en 10 id.

4.ª Otra a la Cerca de Bernardos, de 10 áreas, 14 céntiáreas; linda Norte, Camino de los Quemados; Este, Frutos Villagroy; Sur, Sinforiano Gómez, y Oeste, Eugenio Sanz; en 25 idem.

5.ª Otra al Prado Grande, de cuatro áreas, 92 céntiáreas; linda Norte, Eulogio Herranz; Este, camino de La Cuesta; Sur y Oeste, Paulino Redondo; en 100 id.

6.ª Otra al Alcor, de cuatro áreas, 92 céntiáreas; linda Norte, Ciriaco Sanz; Este, varios; Sur, Mariano García, y Oeste, Carretera de San Ildefonso; en 10 id.

7.ª Otra al Camino Viejo, de un área, tres céntiáreas; linda Norte, Remigio Martín; Este, Camino de Losana; Sur, Anastasio Gómez, y Oeste, Lorenzo Hernansanz; en 15 id.

8.ª Otra a Arroyuelos, de 10 áreas, 25 centiáreas; linda Norte, Galo Herranz; Este, Manuel Araujo; Sur, Eulogio Hernanz, y Oeste, Alejo Gómez; en 100 id.

9.ª Otra al Prado Lobera, de 69 áreas; linda Norte, Eulogio Hernanz; Este, Galo Hernanz; Sur, Andrés Martin, y Oeste, Blas Martín; en 250 id.

10. Otra al Prado Pirón, de 10 áreas, 35 céntiáreas; linda Norte, Francisco de Pedro; Este, Galo Escudero; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Tomasa Cuadrado; en 20 id.

11. Otra a la Rierta, de cinco áreas, 17 centiáreas; linda Norte, Tomasa Cuadrado; Este, Francisco de Pedro; Sur, Sinforiano Gómez, y Oeste, Vereda; en 10 id.

12. Otra al mismo sitio, de 15 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, Cañada; Este, Erasmo Gómez; Sur, Anastasio Gómez, y Oeste, Tomasa Cuadrado; en 15 id.

13. Otra al mismo sitio, de cinco áreas 17 centiáreas; linda Norte, Manuel Hernanz; Este, Vereda de Dehesillas; Sur, Francisco de Pedro, y Oeste, Vereda Parrales; en 10 id.

14. Otra al mismo sitio, de cinco áreas, 69 centiáreas; linda Norte, Francisco de Pedro; Este, Vereda de Dehesillas; Sur, Eugenio Sanz, y Oeste, Vereda de Parrales; en 15 id.

15. Otra al mismo sitio, de 10 áreas, 35 centiáreas; linda Norte, Miguel Iglesias; Este, Heliodoro Esteban;Sur, Telesforo Escudero; y Oeste, camino del Molino; en 20 id.

16. Otra al camino Borreguero, de de 12 áreas, 95 centiáreas; linda Norte, Rafael Gómez; Este, Telesforo Escudero; Sur, Consuelo Hernansanz, y Oeste, Basilio Sanchez; en 20 id.

17. Un pajar en la calle del Norte, señalado con el número dos, que ocupa una superficie cubierta de 154 metros cuadrados y una descubierta de 132 metros cuadrados, o sean un total de 286 metros, y linda por la derecha entrando, Telesforo Escudero, izquierda, con el número cuatro de Manuel Hernanz Sanz y el fondo con el campo; en 200 id.

El remate tendrá lugar el día primero de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de setecientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, que es el tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisi-

ción, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Angel del Barrio.—El Secretario judicial: P. H., Esteban Gilarranz.

1124

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de Riaza y su partido.

Hago saber: Que por D. Félix Sanz Martín, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta villa, se ha promovido en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria para acreditar el dominio en que se halla y posee a título de dueño desde el diecisiete de Septiembre del año último, en que la adquirió por compra a D.ª María del Pilar Albertos Gonzalo, de la siguiente finca:

Una casa habitación y morada, situada en la plaza de la Constitución de esta villa, número veintitrés, de la manzana número 7, que linda por el Este, o sea espalda, con su corral y calle de la Carnicería; Oeste o frente, con dicha plaza; Sur, casa de D. Juan Rodríguez Sanz, y Norte, con herederos de Santos Moreno; consta de planta baja, principal y encamarado, distribuída en varias dependencias; y en su virtud, se publica el presente, llamando por tercera y última vez a los causahabientes e interesados en ignorado paradero de la finca en cuestión que pudieran resultar perjudicados con la inscripción del dominio solicitada, para que si lo creen conveniente comparezcan en autos a alegar su derecho dentro del término que falta de los ciento ochenta días que empezaron a correr el cinco de Enero último.

Dado en Riaza, a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Ruiz-Salinas.—Saturnino Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

1109

SAN ILDEFONSO

Don Mariano Alonso Alonso, Juez municipal de San Ildefonso:

Por el presente hago saber: Que en el juicio de desahucio promovido en éste Juzgado a instancia de D. Gabriel Fraile Canencia, contra D. Leopoldo Rueda González, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En San Ildefonso, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal D. Mariano Alonso Alonso, habiendo visto dichos autos de juicio de desahucio entre parte como demandante, D. Gabriel Fraile Canencia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este pueblo, y como demandado D. Leopoldo Rueda González, Teniente Coronel de Artillería, cuyo domicilio y paradero se ignora.

Fallo.—Que debo declarar y declaro ha lugar al desahucio solicitado por D. Gabriel Fraile Canencia, condenando al demandado D. Leopoldo Rueda González, a que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de su dueño la habitación que ocupa, apercibiéndole de que si así no lo hace, se le lanzará a su costa, condenándole además al pago de la cantidad reclamada y a los costas del juicio; así por mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Alonso.—Sellado y rubricado.

Publicación. – Leída y publicada fué la sentencia anterior en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Certifico.—José Adrados.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

En San Ildefonso, ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Mariano Alonso.—El Secretacio, José Adrados.

1132

Hospital militar de Valladolid

El Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos necesarios en la Clínica de Segovia, y que al final se relacionan, durante el próximo mes de Mayo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos anunciados, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante hasta las once horas del día 26 del mes actual, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital militar de Valladolid, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones a partir de la hora citada.

Artículos a adquirir

Aceite vegetal, 9 kilogramos; azúcar, 9; café, 5; carbón de cok, 54 quintales métricos; carne limpia de vaca, 100 kilogramos; idem de ternera, 6; hueso de vaca, 44; huevos, 455; jabón común, 8 kilogramos; leche de vaca, 482 litros; lejía, 30; leña, 16,85 quintales métricos; merluza, 11 kilogramos; pan de primera, 189; pasta para sopa, 5; queso manchego, 3; id. fresco, 7; fruta seca, 10; teas, 93; vino tinto, 118 litros.

Las cantidades antedichas podrán ser variadas a juicio de la superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del reglamento de contratación administrativo en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12).

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad. Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Secretaría de la Junta y Clínica militar de Segovia, todos los días laborables desde las once a las trece horas.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá han de ser entregados en los almacenes de la expresada Clínica, en los días, horas y cantidades que se ordene por el Oficial encargado de la misma.

Al adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 21 de Abril de 1933.—D. O. del C. P: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

ANUNCIO

Exhalador WOLFF

Registrado y bajo la protección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como de clase 33 del nomenclátor técnico Oficial Español.

Productor de exhalaciones balsámicas y odoríficas de grata y confortadora sensación de bienestar. **CALIENTA-REGENERA AMBIENTES-CURA DISNEA-PERFUMA-HIGIENIZA-DESCONGESTIONA BRONQUIOS.** Posee raras virtudes para varios usos de **UTILIDAD PÚBLICA-DE FÁCIL USO Y MANEJO.**

Estuche 100 Exhaladores Wolff: 25,50 pts. franco portes. Pagos: contra reembolso, giro postal o cheque-banco.

E. MARTZ. M de los Heros, 83, 1.º—Apart. Co. Central 935, MADRID (España).

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche), Martes, de cuatro a cinco de la tarde y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembae de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Torrecaballeros (4)	Segovia	Segovia	Nueva creación	5.ª	1.375	6	Concurso libre de méritos	424
Pinarejos (5)	Idem	Cuéllar	Renuncia	4.ª	1.650	15	Idem	506
Paradinas (11)	Idem	Santa María la Real de Nieva.	Defunción	5.ª	1.375	8	Concurso restringido de antigüedad.	338

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

OBSERVACIONES.—Núm. (4) la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad. Núm. (5) idem id. Núm. (11) idem id.

Madrid, 5 de Abril de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta. *(Gaceta* del 19 de Abril)